	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTADO NIT 900.004.059-7			
	LISTA DE VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
	TH-FVHV-01	30/04/2025	8	Página 1 de 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS

PROCESO 2026-359 **NECESIDAD** Profesional de Psicología

PROCESO CONTRACTUAL					
I. ETAPA DE PLANIFICACION					
#	**CRITERIO DE CUMPLIMIENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**Anotación**
1	Solicitud de Contratación (Necesidad).	✓			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia)	✓			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	✓			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	✓			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	✓			
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL					
6	Solicitud de Propuesta Económica. (Con la Lista de Verificación de Hojas de Vida y el formato para presentar propuesta).	✓			
7	Propuesta(s) Económica(s) (**Lista de Verificación de Hoja de Vida**)	✓			
8	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	✓			
9	Designación de Supervisor	✓			
10	Contrato	✓			
11	Registro presupuestal	✓			
12	Póliza y recibo de pago de póliza. (Cuando aplique)				
13	Aprobación de Pólizas (Cuando aplique)				
14	Novedad de Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)				
III. ETAPA CONTRACTUAL					
15	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	✓			
16	Cuenta de Cobro (**Lista de Chequeo de cuenta**) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes
17	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
18	Obligación presupuestal y causación contable.				
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL					
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral				
20	Evaluación del Contratista				

Daniel Rodriguez

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

Castilla La Nueva, Meta, 28 de septiembre de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE – PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ RUIZ – CONTRATACIÓN
DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA - PAA

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,

En mi condición de Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., me permito manifestar la necesidad de contratar los servicios profesionales de un profesional en Psicología, con el propósito de fortalecer las acciones de atención integral y acompañamiento psicosocial dirigidas a los usuarios de la institución.

La necesidad se fundamenta en la importancia de brindar atención y orientación psicológica a los usuarios que, de acuerdo con sus condiciones y necesidades, requieran acompañamiento profesional, contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar emocional, la identificación oportuna de factores de riesgo y la orientación hacia las rutas de atención correspondientes.

De igual manera, el profesional apoyará las acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, orientación a usuarios y familias, así como las actividades institucionales relacionadas con la humanización y atención integral en salud.

La no contratación de este recurso puede generar limitaciones en la capacidad institucional para atender oportunamente las necesidades de acompañamiento psicológico y psicosocial de los usuarios, afectando la integralidad y continuidad de la atención.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de un profesional en Psicología, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la atención integral, la promoción de la salud mental y el bienestar de los usuarios del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.

Cordialmente,

VIVIANA SACRISTAN CIFUENTES
Profesional Universitario

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, AUTORIZO al peticionario para desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000941

FECHA DE EXPEDICION :28 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2	GASTOS
1	FUNCIONAMIENTO
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
01	MISIONALES Y OPERATIVOS
01	honorarios

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT: PROD: 00
CCPET: 2.1.2.02.02.009

VALOR : 12,426,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: KDCA KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000941**
FECHA : 28 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:
BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
O B J E T O : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
2120202009010101	honorarios	12,426,000.00	0000
FTE FINANCIACION:RECP	RECURSOS PROPIOS		

Firma solicitante

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Formación Académica:	PROFESIONAL

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que, **A.** NO se dispone de personal.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026

KAROL MILENA GIRALDO PEÑA
Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO A CONTRATAR	SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA
CÓDIGO(S) UNSPSC	85121608 - Servicios de Psicología
DESCRIPCIÓN CONSIGNADA EN EL PAA	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONSIGNADA EN EL PAA	Contratación Directa
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO EN EL PAA	TRES (3) MESES
FECHA ESTIMADA DE INICIO EN EL PAA	Septiembre/2026
RESPONSABLE EN EL PAA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. 85121608	PAA-2026
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	08-09-2026	
Responsable del Proceso	Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario	
Dependencia solicitante	Despacho de Gerencia	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues es el elemento humano el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. El área asistencial de EL HOSPITAL tiene como objetivo garantizar la atención integral de los usuarios, proporcionando servicios de salud que aborden tanto las necesidades físicas como las emocionales y psicológicas. La salud mental es un componente fundamental del bienestar general, por lo que EL HOSPITAL debe contar con personal idóneo, capacitado y con ética profesional para la atención de pacientes que requieran apoyo psicológico. EL HOSPITAL debe desarrollar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de trastornos psicológicos, mediante intervenciones individuales y comunitarias, con el fin de fortalecer los factores protectores de la	

	salud emocional y mitigar los factores de riesgo asociados a trastornos mentales y del comportamiento. Que, el HOSPITAL es una IPS de primer nivel, en la que se habilitan una serie de servicios de atención en salud, para los diferentes afiliados del sistema que tienen al HOSPITAL como su institución principal de servicios de salud, entre los servicios habilitados, se establece la atención de profesional en psicología, para que mediante consultas se puedan atender las necesidades de los pacientes, el diagnóstico y la formula médica. Por lo anterior, **EL HOSPITAL** requiere de un **Psicólogo** con la formación, experiencia y capacidad profesional necesarias para prestar sus servicios en consulta externa y desarrollar las acciones de Promoción y Prevención en salud mental.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85121608	Servicios de Psicología

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A **1**. Brindar atención psicológica integral a pacientes de todas las edades, según la agenda concertada, en consulta externa y en casos que el área de urgencias lo requiera.**2.** Practicar los servicios de psicología en consulta de los pacientes, según las condiciones de la práctica profesional, los protocolos, las guías, y según la capacidad operacional de un Hospital de Primer Nivel de Atención. **3.** Realizar evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de acuerdo con las necesidades individuales de cada paciente. **4.** Realizar seguimiento y control de los pacientes atendidos, asegurando la continuidad del tratamiento y remitiendo a otros niveles de atención si es necesario. **5.** Documentar adecuadamente la historia clínica de cada paciente, garantizando el cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017 sobre el manejo de la historia clínica en Colombia. **6.** Brindar orientación y psicoeducación a los pacientes y sus familias en temas relacionados con salud mental, bienestar emocional y prevención de trastornos psicológicos y derechos y deberes.**7.** Participar en programas de promoción y prevención en salud mental, en concordancia con los planes de salud pública del municipio. **8.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atención en salud, garantizando la seguridad del paciente y del profesional en el ejercicio de sus funciones.**9.** Mantener reserva y confidencialidad sobre la información de los pacientes, respetando la Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético de la Psicología en Colombia). **10.** Participar en las jornadas organizadas por el hospital en el marco de actividades comunitarias y territoriales, contribuyendo con la promoción de la salud mental en la población. **11.** Mantenerse actualizado respecto al

	conocimiento de su actividad profesional.**12.** El CONTRATISTA desarrollará con la oficina del SIAU estrategias para mejorar las capacidades del talento humano en la atención al usuario,**13.** El CONTRATISTA realizará seguimiento a las bases de datos emitidas por las EPS, bases de datos PAPSIVI, con el fin de brindar atención Psicológica a los usuarios que lo requieran.**14.** EL CONTRATISTA presentará informes de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, realizando dicho informe con detenimiento, consignando información verídica de la ejecución del período contractual a informar.**15. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO.17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1**.Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2**. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3**. Participar, cuando sea requerido y siempre que guarde relación con el objeto contractual, en comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas institucionales y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **4**. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5**. Mantener actualizada la información de contacto registrada ante EL HOSPITAL durante la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, incluyendo dirección física, correo electrónico y número telefónico. **6**. Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7**. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8**. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9**. Presentar los informes de ejecución, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes, en la periodicidad y formato definidos por EL HOSPITAL. **10**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11**. EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12**. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones, seguridad y salud en el trabajo, así como con los lineamientos institucionales adoptados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. y las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes. Igualmente, deberá utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos según el riesgo de exposición asociado a las actividades desarrolladas y contribuir a la prevención de riesgos biológicos, físicos, químicos y demás riesgos presentes en el entorno donde se desarrollen las actividades contractuales.**13**. Participar en las actividades de capacitación, actualización, fortalecimiento de competencias y socialización de lineamientos institucionales relacionadas

	con el objeto contractual y necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. **14**. Apoyar, cuando sea requerido y dentro del ámbito de las actividades contratadas, las estrategias institucionales de información, educación y comunicación dirigidas a usuarios, comunidad y grupos de interés. **15**. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: **(i)** Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: "***El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...) B. Los de prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión y Servicios Profesionales.".***". Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL

	HOSPITAL
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El HOSPITAL ha realizado procesos contractuales que tienen relación directa entre el objeto, las obligaciones generales y específicas, con el presente proceso, circunstancia que permite tener un histórico contractual de la entidad que sirve de base para la proyección del presente proceso y en especial, un acercamiento al valor que la entidad debe presupuestar para el presente contrato según las particularidades de este. Que, el HOSPITAL para la vigencia 2025 suscribió los siguientes contratos que comparten las mismas características que el presente proceso de contratación de UN PROFESIONAL:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
2025-159	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	$4.000.000
2025-097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	$4.000.000
2026-257	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	4.142.000
VALOR MENSUAL PROMEDIO		$4.047.000

Que, en vista de lo anterior, el valor mensual según el histórico de contratación de la vigencia 2025, fue por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE,** siendo este valor el presupuesto inicial de referencia, pero, debido al incremento del costo de vida y otros indicadores económicos, se debe contemplar un incremento para la presente vigencia, el valor de los honorarios establecidos para la presente vigencia se fijo en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.142.000.00) M/CTE,** teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil profesional, la experiencia exigida para la ejecución del objeto contractual y las condiciones actuales del mercado laboral. Asimismo, se considero la necesidad de mantener una remuneración acorde a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, procurando conservar el poder adquisitivo de los honorarios reconocidos en la vigencia anterior. En consecuencia, el ajuste realizado frente al valor contratado en el año inmediatamente anterior corresponde a una actualización razonable y proporcional, orientada a garantizar la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

El termino de ejecución que se pretende disponer en el presente contrato es por el tiempo de **TRES (03) MES.**

El valor estimado del contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS ($12.426.000.00) M/CTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes contractuales de la institución y conforme a la oferta de horas que realiza el profesional.

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	Honorarios	Recursos Propios	**$12.426.000**
Total, Fuente y Valor por Rubro				**$12.426.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**000941**
Código CCPET:	2120202009010101
Cuenta:	HONORARIOS
Valor:	**$12.426.000**
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado:

La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad.

Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso.

	El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad y la negociación del valor del servicio. **Análisis del histórico de contratación.**
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: Cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.142.000.00) M/CTE.,** mensual o, en su defecto, proporcional por el tiempo ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, informe de los servicios efectuados con evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas, con soporte documental, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas).

	- Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Para Acreditar Experiencia: Deberá entregar soporte de la experiencia relacionada, mediante certificaciones laborales o contractuales, en su defecto, con copia de contratos ejecutados y terminados, que sumen un total de SEIS (6) MESES como mínimo y un máximo de DOS (2) AÑOS, dándole prioridad a la experiencia más reciente. Deberá el proponente organizar la experiencia bajo los anteriores criterios y ordenando las certificaciones en orden cronológico. La experiencia debe acreditarse en documentos plenamente legibles, con buena resolución y sin manchones
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **a. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.
Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.
Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.
Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplica:

Garantía	PRE-CONTR	CONTR ACTUA	POST-CONTR	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Riesgos de la práctica profesional		X		SI	30%	CONTRCTUAL

	Seguro de responsabilidad civil.				**NO**			
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.							
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	TRES (03) MES.							
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.							
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.							

VIVIANA SACRISTAN CIFUENTES
Profesional Universitario Siau

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Viviana Sacristan Cifuentes Profesional Universitario Siau	Daniel Felipe Rodríguez Zorro Asesor Jurídico	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero

Castilla La Nueva - Meta, 1 de octubre de 2026

Señora:
YULY ROCIO SILVA PAYANENE
C.C. No. 1.121.829.125
Dirección: Calle 39 a 19 d 04 mz t ca8 urb paraiso
Teléfono: 3196873379 -3124449073
Email: yrociosilvap@gmail.com

Ref. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-359.**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.",*** de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS ($12.426.000.00) M/CTE.**

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: Cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.142.000.00) M/CTE.,** mensual o, en su defecto, proporcional por el tiempo ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, informe de los servicios efectuados con evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas, con soporte documental, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación

vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A **1.** Brindar atención psicológica integral a pacientes de todas las edades, según la agenda concertada, en consulta externa y en casos que el área de urgencias lo requiera.**2.** Practicar los servicios de psicología en consulta de los pacientes, según las condiciones de la práctica profesional, los protocolos, las guías, y según la capacidad operacional de un Hospital de Primer Nivel de Atención. **3.** Realizar evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de acuerdo con las necesidades individuales de cada paciente. **4.** Realizar seguimiento y control de los pacientes atendidos, asegurando la continuidad del tratamiento y remitiendo a otros niveles de atención si es necesario. **5.** Documentar adecuadamente la historia clínica de cada paciente, garantizando el cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017 sobre el manejo de la historia clínica en Colombia. **6.** Brindar orientación y psicoeducación a los pacientes y sus familias en temas relacionados con salud mental, bienestar emocional y prevención de trastornos psicológicos y derechos y deberes.**7.** Participar en programas de promoción y prevención en salud mental, en concordancia con los planes de salud pública del municipio. **8.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atención en salud, garantizando la seguridad del paciente y del profesional en el ejercicio de sus funciones.**9.** Mantener reserva y confidencialidad sobre la información de los pacientes, respetando la Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético de la Psicología en Colombia). **10.** Participar en las jornadas organizadas por el hospital en el marco de actividades comunitarias y territoriales, contribuyendo con la promoción de la salud mental en la población. **11.** Mantenerse actualizado respecto al conocimiento de su actividad profesional.**12.** El CONTRATISTA desarrollará con la oficina del SIAU estrategias para mejorar las capacidades del talento humano en la atención al usuario,**13**. El CONTRATISTA realizará seguimiento a las bases de datos emitidas por las EPS, bases de datos PAPSIVI, con el fin de brindar atención Psicológica a los usuarios que lo requieran.**14.** EL CONTRATISTA presentará informes de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, realizando dicho informe con detenimiento, consignando información verídica de la ejecución del período contractual a informar.**15. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO.17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1.Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2**. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3**. Participar, cuando sea requerido y siempre que guarde relación con el objeto contractual, en comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas institucionales y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **4**. Mantener la reserva y confidencialidad

de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5**. Mantener actualizada la información de contacto registrada ante EL HOSPITAL durante la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, incluyendo dirección física, correo electrónico y número telefónico. **6**. Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7**. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8**. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9**. Presentar los informes de ejecución, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes, en la periodicidad y formato definidos por EL HOSPITAL. **10**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11**. EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12**. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones, seguridad y salud en el trabajo, así como con los lineamientos institucionales adoptados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. y las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes. Igualmente, deberá utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos según el riesgo de exposición asociado a las actividades desarrolladas y contribuir a la prevención de riesgos biológicos, físicos, químicos y demás riesgos presentes en el entorno donde se desarrollen las actividades contractuales.**13**. Participar en las actividades de capacitación, actualización, fortalecimiento de competencias y socialización de lineamientos institucionales relacionadas con el objeto contractual y necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. **14**. Apoyar, cuando sea requerido y dentro del ámbito de las actividades contratadas, las estrategias institucionales de información, educación y comunicación dirigidas a usuarios, comunidad y grupos de interés. **15**. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

3. GARANTÍAS:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplica:

Garantía	PRE-CONTRA	CONTRACTUAL	POST-CONTRA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento				**NO**		
Buen manejo del anticipo				**NO**		
Devolución del pago anticipado				**NO**		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				**NO**		
Estabilidad y calidad de obras				**NO**		
Calidad del servicio				**NO**		
Provisión de repuestos				**NO**		
Riesgos de la práctica profesional				**NO**		
Seguro de responsabilidad civil.				**NO**		

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

VIVIANA SACRISTAN CIFUENTES
Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Viviana Sacristan Cifuentes Profesional Universitario - Oficina de Atención al Usuario	Camila Hernández Ruiz Profesional De Contratación	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero